

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.601/3 (ME)-2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/9/2020

BO (Tucumán): 24/9/2020

ARTÍCULO 1°.- Establécese en el Impuesto de Sellos, la alícuota del cero por ciento (0%) para los actos, contratos, operaciones y toda otra documentación que se suscriba como consecuencia de los préstamos directos otorgados a raíz de la operatoria "FONDEP - LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL VIRUS COVID-19", en el marco del "PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19", establecido a través de la Resolución N° 132/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur